

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de León.—*Instrucciones sobre el Subsidio del combatiente.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Nicanor Miranda Alvarez.*

Distrito Forestal de León.—*Subastas.*

Hospitales Militares de León.—*Anuncio.*

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncio particular.

### Administración provincial

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de León

### ESTADO MAYOR

Instrucciones sobre el Subsidio del Combatiente

No habiendo sido designados todavía los Inspectores a que se refiere el artículo 44 del Reglamento para la aplicación del Decreto reorganiza-

do el subsidio a las familias de los combatientes (B. O. número 563), y para ayudar en su gestión a los Gobernadores civiles de las provincias de esta Región Militar, he resuelto:

1.º Los Comandantes de los puestos de la Guardia civil recibirán las quejas fundadas que les presenten los familiares de combatientes con derecho a subsidio, las que, una vez comprobadas, pondrán con la máxima rapidez en conocimiento de los Jefes de línea, y éstos con igual diligencia las llevarán a la Comisión Local correspondiente para su resolución inmediata.

2.º En el caso de que esas reclamaciones no sean resueltas sin pérdida de tiempo por las Comisiones Locales, serán trasladadas por los citados Jefes de línea a los Jefes de las Comandancias respectivas, quienes las expondrán ante la Comisión provincial.

3.º Cuando las expresadas reclamaciones no sean atendidas por esta Comisión, el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil lo comunicará con todo detalle al Sr. Coronel Jefe Regional de la Milicia de la F. E. T. don Vito de Miguel, al cual nombro delegado de mi Autoridad para amparar en su derecho a los

familiares de combatiente que no reciban el subsidio que les corresponde percibir.

Espero que todas las Autoridades y los verdaderos patriotas me prestarán su ayuda a fin de conseguir que lo más pronto posible se cumpla lo que S. E. el Generalísimo tiene ordenado sobre este particular y evitar así que pueda darse el triste caso de que pasen hambre por verse privados de todo socorro, la mujer y los hijos de alguno de esos abnegados y heroicos soldados y milicianos que luchan en nuestros diversos frentes de combate y que tan generosamente lo están dando todo por España.

La Coruña, 6 de Julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—De O. de S. E., El Coronel Jefe de Estado Mayor, Antonio Lafuente.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### CIRCULAR

La R. O. de 12 de Mayo de 1927, publicada en la «Gaceta» del 13, in-

serta en el BOLETÍN OFICIAL, n.º 122, de fecha 30 del mismo mes, dispone en su párrafo tercero, que los Ayuntamientos o Juntas vecinales dueños de montes de los declarados de libre disposición, tomarán en una de las sesiones que celebren en el mes de Julio de cada año, acuerdo referente a los respectivos aprovechamientos que se propongan realizar durante el año forestal inmediato, asignándoles las tasaciones correspondientes con expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal y los que hayan de ser objeto de subasta y remitan copia certificada del acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, antes del día 15 de Agosto, debidamente reintegrada.

Si los disfrutes acordados se enajenasen en pública subasta, los Alcaldes o Presidentes de las Juntas vecinales, darán cuenta de la fecha en que aquélla haya de celebrarse a fin de que esta Delegación pueda acordar la intervención que estime necesaria.

Del acta que se levanta referente al resultado de la licitación, será remitida una copia a esta Delegación de Hacienda a los efectos de la repetida disposición dentro del plazo indicado.

La inexactitud de los datos o falta de cumplimiento de este servicio, dará lugar a imposición de la multa correspondiente y a las responsabilidades que pudieran incurrir.

Debiendo darse traslado de la presente por las respectivas Alcaldías a las Juntas vecinales con diligencia, que remitirán a esta dependencia, que así lo acredite.

León, 11 de Julio de 1938.—II Año Triunfal).—El Administrador de Propiedades, Manuel Ureña.

## MINAS

**DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Nicanor Miranda Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Junio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 162 pertenencias para la mina de Antracita llamada *Maria*, sita en el término de

Peñilla, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las 162 citadas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la sierra en el Collín del prado de La Cuesta, de Manuel Culebrón, o sea el mismo que sirvió para la caducada mina «Dos Amigos», núm. 2.294 (veintidós noventa y cuatro); desde el punto de partida se medirán 150 metros al S., donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al O., la 2.ª; desde ésta 100 metros al N., la 3.ª; desde ésta 200 metros al O., la 4.ª; desde ésta 100 metros al N., la 5.ª; desde ésta 200 metros al O., la 6.ª; desde ésta 100 metros al N., la 7.ª; desde ésta 200 metros al O., la 8.ª; desde ésta 700 metros al N., la 9.ª; desde ésta 1.000 metros al E., la 10.ª; desde ésta 100 metros al S., la 11.ª; desde ésta 200 metros al E., la 12.ª; desde ésta 100 metros al S., la 13.ª; desde ésta 200 metros al E., la 14.ª; desde ésta 100 metros al S., la 15.ª; desde ésta 200 metros al E., la 16.ª; desde ésta 100 metros al S., la 17.ª; desde ésta 200 metros al O., la 18.ª; desde ésta 800 metros al S., la 19.ª; desde ésta 600 metros al O., la 20.ª; desde ésta 100 metros al N., la 21.ª; desde ésta 200 metros al O., la 22.ª; desde ésta 100 metros al N., la 23.ª; desde ésta con 200 metros al O., se llegará a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las 162 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. bernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.418. León, 5 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Distrito Forestal de León

### SUBASTAS

El día 8 de Agosto próximo y hora de las diez, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Beberino (Pola de Gordón), la subasta de doscientos metros cúbicos de piedra del monte número 684 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de cien pesetas.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito, diez pesetas por indemnizaciones (O. M. del 4 de Diciembre 1934) y sujetarse al pliego de condiciones vigentes.

\* \* \*

El día 20 de Julio actual y hora de las diez, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Montuerto, la subasta de pastos del puerto «Requejo», por un periodo de cinco años y bajo el tipo de tasación de doscientas diez pesetas, e indemnizaciones de veintiuna peseta.

Estos aprovechamientos se sujetarán al pliego de condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de Octubre de 1937.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. O., I. Aguado.

Núm. 419.—23,25 pts.

## HOSPITALES MILITARES DE LEÓN

Comisión gestora de Compras

### ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión gestora a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Agosto próximo y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Central, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 24 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

## Artículos necesarios

Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.

Arroz.—De caña o remolacha.

Azúcar.—De caña o remolacha.

Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.

Bizcochos.

Café tostado.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.

Carbón de antracita.

Carbón vegetal.

Carbón hulla.

Carne de vaca.—Completamente limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener tejido adiposo; la primera para biftecs, y la segunda para cocido.

Carne ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.

Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.

Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.

Coñac.—De marca española acreditada.

Dulce.—En conserva de marcas acreditadas.

Galletas.

Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1,250 kilogramos.

Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.

Hueso de vaca.

Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.

Jabón.

Jamón.—En pieza y completamente curado.

Jerez.—De acreditada marca española.

Judías blancas.—De primera calidad.

Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.

Leña.

Lentejas de buena calidad.

Macarrones.

Manteca de cerdo.—De color blanco.

Manteca de vaca.

Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte serrada y de la primera mitad abierta.

Mermelada.—De reconocida marca española.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.

Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.

Pichones.—Vivos y con un peso mínimo de 250 gramos con buche vacío.

Pimientos encarnados.—En conserva y de reconocida marca española.

Queso fresco.

Queso seco.—Manchego o duro.

Riñones de vaca.

Tapioca.

Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.

Tomates en conserva.—De reconocida marca española.

Vino tinto.—Del país y buena calidad.

Fruta fresca.

Fruta seca.

León, 12 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfa.—El Capitán Secretario, José Matamoros.

Núm. 420.—85,50 pts.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente de incautación de bienes, contra Saturnino Vidal Martínez, Secundino García Manjón y Bernardo Becares Becares, vecinos de Castroalbón, en cuyo expediente hoy en periodo de apremio y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados a los expedientados.

### Como de la propiedad de Saturnino Vidal Martínez.

1.º Una casa en el casco de la Villa de Castroalbón y sitio del Fontorrio, de nueva construcción, deshabitada, compuesta de entresuelo y principal, que mide lo obrado 96

metros cuadrados y 150 de solar; linda: Este, huerto de Nemesio Turrado Palacios; Oeste, carretera; Norte, Arroyo del Fontorio y Sur, campo común; tasada eu tres mil pesetas.

2.º Una tierra, como las demás que se dirán, en término de Castroalbón, al pago del Palomar, trugal regadía, de 4 áreas 70 centiáreas; linda: Este, parte igual de Antonia Bécares Turrado; Oeste, Dolores Descosido Manjón; Norte, reguero, y Sur, cauce de riego, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra al pago de los Molinos, de 2 áreas, trugal regadía; linda: Este, Martín Vidal Martínez; Oeste, Peregrín Zamora Simón; Norte, reguero, y Sur, acequia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra al pago de Valdeabura, centenal secana, de 11 áreas; linda: Este, Manuel Pérez Fernández; Oeste, Manuel Rabanado Bécares; Norte, camino, y Sur, termineras; tasada en treinta pesetas.

5.º Otra tierra al pago de los Rodos, centenal secana, de 9 áreas 36 centiáreas, linda: Este y Oeste, termineras; Sur, Marcos Alonso, y Norte, Urbano Manjón Aparicio; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra tierra al mismo pago que la anterior, al Pico, centenal secana, de 18 áreas 70 centiáreas, linda: Este y Norte, termineras; Oeste, segundo Fernández Prieto, y Sur, parte igual de Elena Vidal Martínez; tasada en cien pesetas.

### Como de la propiedad de Secundino García Manjón

1.º Una tierra, como las demás que se dirán, en término de Castroalbón, al pago del Salgueral de Abajo, trugal regadía, de un área y 90 centiáreas; linda: Este, Bernardo García Manjón; Oeste, Celia García Manjón; Norte, camino, y Sur, campo común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra al pago de Santa Ana, trugal regadía, de 4 áreas 70 centiáreas; linda: Este, Dolores Descosido Manjón; Oeste, José Pérez García; Norte y Sur, termineras; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra al pago de Prado Barrio, trugal secano, de 4 áreas 70 centiáreas; linda: Este, Segundo Fernández Prieto; Oeste, María Barrios Domínguez; Norte y Sur, ter-

mineras; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra al pago del Sardanal del Pozo, centenal secana, de 4 áreas 70 centiáreas; linda: Este, Valentín García Turrao; Oeste, Aquilino Crespo Escudero; Norte, parte igual de Celia García Manjón, y Sur, termineras; tasada en cincuenta pesetas.

*Como de la propiedad de Bernardo Bécara Bécara*

1.º Una tierra, como las demás que se dirán, en término de Castrocabón, al pago de los Foyos, trigal regadía, de 2 áreas: linda: Este, José Cenador Bécara; Oeste, Alonso Gómez Nieto; Norte y Sur, termineras; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Otra tierra al pago de Vallesteros, trigal regadía, de 2 áreas; linda: Norte, Cayetano García Pérez; Sur, herederos de Francisco Prieto; Este y Oeste, termineras; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra al pago del Sotico, centenal secana, de 9 áreas 39 centiáreas; linda: Este, Demetrio Bécara Rebordinos; Oeste, Gabriela y Felicidad Aparicio Palacios; Este y Sur, termineras; tasada en cuarenta pesetas.

4.º Otra tierra al pago de los Rodos, centenal secana, de 9 áreas 39 centiáreas; linda: Sur, Valentín García; Norte, Alonso Gómez Nieto; Este y Oeste, termineras; tasada en cuarenta pesetas.

5.º Otra tierra al pago del Pozo, trigal secana, de 18 áreas 38 centiáreas; linda: Este, Andrés Ballesteros; Oeste, María y Francisco Barrio Domínguez; Norte y Sur, termineras; tasada en ochenta pesetas.

6.º Otra tierra al pago del Cerralico, trigal secana, de 9 áreas 79 centiáreas; linda: Este y Oeste, Francisco Rebordinos Pérez; Norte y Sur, termineras; tasada en treinta y cinco pesetas.

7.º Otra tierra al mismo pago que la anterior, trigal secana, de 9 áreas 78 centiáreas; linda: Este, Manuel Cenador; Oeste, se ignora; Norte y Sur, termineras; tasada en treinta pesetas.

8.º Otra tierra en el mismo término, y pago del Monte Chana, centenal secana, de 56 áreas 34 centiáreas; linda: Sur, Francisco Pérez; Norte, Manuel Bécara; Este y Oeste, termineras, tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia del Juzgado, el día veintiseis del próximo Agosto, y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª No será admitida postulación que cubra las dos terceras partes de la tasación, con la misma rebaja.

3.ª Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad, ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — I.º Año Triunfal. — Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Núm. 415.—132,75 ptas.

*Juzgado municipal de León*

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido entre partes de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes; de la una como demandante, D. Manuel Cantalapiedra, gestor administrativo, en nombre de D. Juan Alonso, y de la otra como demandado, D. Francisco Varela, mayor de edad, vecino de Puebla de Lillo, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Francisco Varela, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente la cantidad de ciento quince pesetas cuarenta céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se

notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Corresponde con su original. Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente visado por el Sr. Juez y con el sello de este Juzgado, en León a ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo Año Triunfal.—Enrique F. Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 422.—18,80 ptas.

*Cédula de citacion*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en funciones, en el sumario número 45 de 1937, que se sigue por muerte en accidente de automóvil, y por medio de la presente, se cita y llama, para ser oído, a Manuel Enriquez López, afecto al Parque de Automóviles de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto dicho, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, a 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Santiago.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

**CONCURSO**

La Compañía del Norte abre un nuevo concurso para piniar las obras metálicas situadas en las Secciones 11 (León), 12 (Ponferrada), 13 (Coruña) y 14 (Oviedo).

Estos trabajos se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones de la Compañía, que estarán de manifiesto en las oficinas de Vía y Obras de León, Ponferrada, Coruña, Oviedo y Valladolid.

Las proposiciones se admiten hasta las doce horas del día 21 de Julio actual y la apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del día 22 del mismo mes de Julio, en las oficinas de la Jefatura de Vía y Obras de la Compañía del Norte, en Valladolid.—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, Carlos Menjón.

Núm. 418.—17,25 ptas.

